



DIP. BALTAZAR GAONA GARCIA
DISTRITO VIII TARIMBARO



DIPUTADA JULIETA GARCÍA ZEPEDA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E .-

Baltazar Gaona García, diputado de esta Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, al tenor de la siguiente:

1

EXPOSICION DE MOTIVOS

Debemos tomar en cuenta que el Congreso del Estado de Michoacán es uno de los más caros del país y la cantidad de días de vacaciones es exagerada, lo cual contrasta con la realidad que viven los ciudadanos, ya que en ningún trabajo se paga por no presentarse a trabajar.

Ahora bien, estoy seguro de que una de las tareas que prometimos a los electores, cuando estuvimos en campaña política, fue sin duda legislar buscando un Michoacán mejor, en aras de alcanzar los más altos niveles de igualdad y equidad en un marco de oportunidades para todos.

Sin embargo, vemos que el proceso legislativo para dictaminar las diversas iniciativas que se presentan en el pleno, atraviesan por un camino tortuoso y difícil de transitar, a lo que se le suma un periodo muy prolongado de vacaciones, producto de ello es que existe un alto rezago en el dictamen de las iniciativas presentadas.



DIP. BALTAZAR GAONA GARCIA DISTRITO VIII TARIMBARO



El artículo 31 de nuestra Constitución local, en sus dos primeros párrafos señala que “El Congreso sesionará por años legislativos, comprendidos del día quince del mes de septiembre al día catorce del mes de septiembre del año siguiente.”

Por lo que es claro que la legislatura funciona por años legislativos, mientras que en la Ley Orgánica que nos rige mandata que cada año legislativo se divide en dos periodos ordinarios, el primero del 15 de septiembre al 31 de diciembre y en este periodo la legislatura se avoca prioritariamente al análisis y dictamen del paquete financiero y fiscal del Estado, eso explica de alguna manera el rezago legislativo.

Por otra parte, el primer periodo vacacional del año normalmente va del 15 al 31 de julio, por lo que el receso legislativo va prácticamente del 15 de julio al 14 de septiembre, es decir son dos meses de receso. Es por ello, que el tiempo que efectivamente se destina para la presentación de los dictámenes al pleno se ve reducido enormemente, lo que ocasiona también que se den sesiones ordinarias y extraordinarias con un exceso de asuntos a tratar, lo que imposibilita un análisis profundo de los diferentes dictámenes a aprobar, originando una simulación en la productividad para quedar bien con el electorado.

Es por lo que la propuesta que presento ante el pleno del Congreso del Estado de Michoacán es en el sentido de ampliar los periodos ordinarios de sesiones con la finalidad de abatir el rezago legislativo, mejorando nuestro trabajo y productividad, que bien se lo debemos a todos nuestros electores y al pueblo de Michoacán.

Es por ello que se hace indispensable continuar con la reestructura de la vida orgánica del Congreso Local, a efecto de que al hablar del Congreso del Estado de Michoacán sea sinónimo de una verdadera democracia, apegado al respeto de los derechos humanos, pero sobre todo para que el Poder Legislativo este a la altura de la nueva realidad que vive hoy en día nuestro país y nuestro Estado, donde las malas prácticas prohíben que se pueda legislar y fiscalizar en favor de los Michoacanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de:



DIP. BALTAZAR GAONA GARCIA
DISTRITO VIII TARIMBARO



DECRETO

ARTICULO UNICO. - Se modifica de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el primer párrafo del artículo 214 para quedar como sigue:

Artículo 214. El Congreso sesionará en pleno durante el año legislativo que comprende dos periodos ordinarios de sesiones, el primero del 15 de septiembre al 31 de diciembre; el segundo del 15 de enero al 31 de agosto, durante los cuales sesionará en Pleno al menos dos veces al mes o cuando la Mesa Directiva en acuerdo con la Junta de Coordinación Política lo determine, debiendo convocar al menos dos días de anticipación.

...
...
...

3

TRANSITORIOS

Único. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a los 29 días del mes de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.

DIPUTADO BALTAZAR GAONA GARCÍA